

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO (SUBROGANTE)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (…)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”*;

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1377-M de 04 de agosto de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, Encargado, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: RATIFICO DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: *“En ejercicio de las facultades que me otorga la Ley de Seguridad Social y normativa interna, y al haber asumido la Dirección administrativa de esta casa de salud, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud”*;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1652-M de 15 de septiembre de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación: de la partida 530826 “DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 39.120,42 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1652-M de 15 de septiembre de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación: de la partida 530826 “DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 39.120,42 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1652-M de 15 de septiembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 075-2022-IESS-HD-CQ-ENF de 14 de septiembre de 2022 concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0575-M de fecha 14 de septiembre de 2022 suscrito electrónicamente por el Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

-RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES, HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO establece: “En concordancia a lo establecido en el Manual del Subproceso Reformas al Plan Anual de Contratación, emitido por la Dirección Nacional de Planificación, de abril 2022, que en el numeral 4 de las disposiciones generales en su parte pertinente establece: “(...)Cuando en el nivel desconcentrado el responsable de planificación se ausente por un lapso superior a los dos (2) días hábiles, por motivo de permiso o vacación tiene que remitir un memorando a la/s unidad/es requirente/s bajo su jurisdicción indicando quién es la persona encargada de la atención de reformas al PAC durante su ausencia (importante incluir nombres completos, correo electrónico institucional, teléfono de contacto). Con excepción de los Coordinadores de Planificación de los Hospitales de Tercer Nivel dado que al ser un cargo de nivel jerárquico superior la única forma de poder reemplazarlos es bajo una acción de personal (subrogación o encargo). Los Directores Provinciales y las máximas autoridades de las unidades médicas deben garantizar que en todo momento se cuente con una persona como reemplazo en caso de que el responsable de planificación se ausente, puesto que la Dirección Nacional de Planificación no asumirá tal responsabilidad (...)”. Procedo a comunicar que el Sr. Lcdo. Elvis Navarrete B., Asistente Administrativo HD-CQ, será quien cumpla con las funciones referidas desde el 15 al 19 de septiembre de 2022; por lo que las reformas al PAC deberán ser solicitadas al correo: elvis.navarrete@iess.gob.ec y/o contactarse a la extensión 3512”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, (Encargado) del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ASQUICCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ASQUICCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC					

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION CENTRAL PARA MARCAR INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	34	811.00	284.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION CENTRAL PARA MARCAR INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	81.76	81.00	3284.00
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION PARA PERIODO DE HIBRIDADO DE LECTURA RAPIDA DE 4 HORAS	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	270	316.00	8.320.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION BIOLÓGICO DE USO GENERAL PARA PERIODO DE HIBRIDADO DE LECTURA RAPIDA DE 4 HORAS	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	22.18	81.00	34.320.00
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION PARA VAPOR	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	850	8.63	3.543.50	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION BIOLÓGICO DE ESTERILIZACION PARA VAPOR	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	9.14	81.00	31.543.50
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A PERIODO DE HIDROGENO 350 MM 9 A 750 ME	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	98	32.62	2012.16	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A PERIODO DE HIDROGENO 350 MM 9 A 750 ME	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	3.57	81.00	32.012.16
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION PAQUETE DE PRUEBA TEST DE BOWIE DICK	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	274	812.00	3.288.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION PAQUETE DE PRUEBA TEST DE BOWIE DICK	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	85.93	81.00	31.288.00
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	5	37.00	185.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	33.26	81.00	305.00
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION TBA INDEADORA PARA ESTERILIZACION A PERIODO DE HIDROGENO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	23.825	86.46	5.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRAL DE ESTERILIZACION TBA INDEADORA PARA ESTERILIZACION A PERIODO DE HIDROGENO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	1.09	81.00	35.00
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRO QUIRURGICO ASIA BATERMICA DEL CERVIX LEF	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	60	812.00	720.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRO QUIRURGICO ASIA BATERMICA DEL CERVIX LEF	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	29.4	81.00	3720.00
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRO QUIRURGICO DISPOSITIVO INTRAUTERINO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	80	816.00	690.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL CENTRO QUIRURGICO DISPOSITIVO INTRAUTERINO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	3.36	81.00	690.00
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL MATERIAL DE CURACION GEL ANTISEPTICO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	124	82.85	825.40	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL MATERIAL DE CURACION GEL ANTISEPTICO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	9.7	81.00	825.40
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL MATERIAL DE CURACION GUANTES NITRILLO TALLA EXTRA PEQUEÑO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	5600	80.85	802.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL MATERIAL DE CURACION GUANTES NITRILLO TALLA EXTRA PEQUEÑO	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	8.12	81.00	3702.00
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL MATERIAL DE CURACION ALDOROL BOPROPILCO AL 10PORCENTARE	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	15.510	80.90	4.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL MATERIAL DE CURACION ALDOROL BOPROPILCO AL 10PORCENTARE	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	1.03	81.00	31.40
33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL MATERIAL PARA ADULTO TALLA GRANDE	Bien	Infima Cuantia	352601091	E1	Unidad	2.700	86.74	3.998.00	33026	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL MATERIAL PARA ADULTO TALLA GRANDE	Bien	Infima Cuantia	352601091	E3	Unidad	9	1.82	81.00	31.998.00

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

14	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. LENTE CONTACTO 15 GRADOS BISEL RECTO	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	11	81.64	82.84	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. LENTE CONTACTO 15 GRADOS BISEL RECTO	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	9	86.5	80.00	3422.84
15	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. LENTE CONTACTO 15 GRADOS BISEL RECTO	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	75	325.00	375.00	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. LENTE CONTACTO 15 GRADOS BISEL RECTO	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	9	99.4	80.00	31.875.00
16	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. LENTE CONTACTO 15 GRADOS BISEL RECTO	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	15	315.00	225.00	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. LENTE CONTACTO 15 GRADOS BISEL RECTO	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	9	81.25	80.00	3225.00
17	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. PAPEL TERMO PARA REFRACTOMETRO	Ben	Infima Cuantia	352001094	C1	Unidad	15	34.41	66.41	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. PAPEL TERMO PARA REFRACTOMETRO	Ben	Infima Cuantia	352001094	C1	Unidad	9	2.58	80.00	366.45
18	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. SUSTANCIA VISCOSITA METIL CELULOSA AL 0.4% EN AGUA	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	75	322.00	6.500.00	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. SUSTANCIA VISCOSITA METIL CELULOSA AL 0.4% EN AGUA	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	9	78.83	80.00	31.650.00
19	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. FIBRA OPTICA INTERNA DE SILICONA REGULAR	Ben	Infima Cuantia	412001012	C1	Unidad	300	319.50	3.500.00	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. FIBRA OPTICA INTERNA DE SILICONA REGULAR	Ben	Infima Cuantia	412001012	C1	Unidad	9	31.22	80.00	35.850.00
20	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. TUBOS DE VENTILACION DE SILICONA CON ALAMBRE	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	15	314.00	210.00	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. TUBOS DE VENTILACION DE SILICONA CON ALAMBRE	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	9	31.44	80.00	3210.00
21	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. TUBOS DE VENTILACION DE SILICONA EN T	Ben	Infima Cuantia	352001091	C2	Unidad	15	327.00	405.00	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. OFTALMOLOGIA. TUBOS DE VENTILACION DE SILICONA EN T	Ben	Infima Cuantia	352001091	C1	Unidad	9	38.77	80.00	3405.00
22	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. EMERGENTES	Ben	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352001091	C2	UNIDAD	1	31.754.41	2.754.41	330626	ADQUISICION DE RESPPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL. EMERGENTES	Ben	Infima Cuantia	352001091	C2	UNIDAD	1	31.121.64	31.121.64	311.632.77
TOTAL DEDUCCION AL PAC																				391.250.42	

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC	
1		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Instrumental quirúrgico	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	24	38,76	890,24	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cinta para marcar instrumental quirúrgico	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	24	38,76	890,24	890,24	890,24	0,00
2		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Indicador biológico de esterilización, para período de biológico de lectura rápida de 4 horas.	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	270	22,18	5988,60	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Indicador biológico de esterilización, para período de biológico de lectura rápida de 4 horas.	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	270	22,18	5988,60	5988,60	5988,60	0,00
3		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Indicador biológico de esterilización, para vapor.	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	420	3,14	1318,80	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Indicador biológico de esterilización, para vapor.	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	420	3,14	1318,80	1318,80	1318,80	0,00
4		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Camisa tubular para esterilización a período de biológico: 250 mm, 66 a 75g/m2	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	768	3,57	2741,76	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Camisa tubular para esterilización a período de biológico: 250 mm, 66 a 75g/m2	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	768	3,57	2741,76	2741,76	2741,76	0,00
5		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Paquete de prueba estéril de Bowie & Dick	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	274	10,93	2994,82	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Paquete de prueba estéril de Bowie & Dick	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	274	10,93	2994,82	2994,82	2994,82	0,00
6		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Renovador de soldo para instrumental quirúrgico	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	15	33,26	498,90	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Renovador de soldo para instrumental quirúrgico	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	15	33,26	498,90	498,90	498,90	0,00
7		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Tira indicadora para esterilización a período de biológico	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	12,825	1,09	13,978	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Tira indicadora para esterilización a período de biológico	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	12,825	1,09	13,978	13,978	13,978	0,00
8		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Ava diatámica del tipo DLEPP	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	60	29,4	1764,00	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Ava diatámica del tipo DLEPP	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	60	29,4	1764,00	1764,00	1764,00	0,00
9		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivo autratatorio	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	60	3,6	216,00	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Dispositivo autratatorio	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	60	3,6	216,00	216,00	216,00	0,00
10		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gel antiséptico	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	324	9,7	3142,80	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gel antiséptico	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	324	9,7	3142,80	3142,80	3142,80	0,00
11		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cuantes de amolada extra porcelana	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	1,580	1,12	1769,60	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cuantes de amolada extra porcelana	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	1,580	1,12	1769,60	1769,60	1769,60	0,00
12		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina empapada en alcohol isopropílico al 70%	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	15,510	1,03	1607,55	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina empapada en alcohol isopropílico al 70%	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	15,510	1,03	1607,55	1607,55	1607,55	0,00
13		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Pañal para adulto, talla grande	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	2,700	3,82	10314,00	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Pañal para adulto, talla grande	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	2,700	3,82	10314,00	10314,00	10314,00	0,00
14		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cachillete, 15", bord suaco	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	20	16,5	330,00	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cachillete, 15", bord suaco	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	20	16,5	330,00	330,00	330,00	0,00
15		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cachillete, 2,75 mm, angulado	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	55	9,4	517,00	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cachillete, 2,75 mm, angulado	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	55	9,4	517,00	517,00	517,00	0,00
16		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Esponja con pedicelo tipo antra	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	15	6,15	92,25	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Esponja con pedicelo tipo antra	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	15	6,15	92,25	92,25	92,25	0,00
17		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Papel técnico para esterilización	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	15	2,58	38,70	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Papel técnico para esterilización	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	15	2,58	38,70	38,70	38,70	0,00
18		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Suavizante electrostático, metil glicolato al 2%	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	75	3,83	287,25	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Suavizante electrostático, metil glicolato al 2%	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	75	3,83	287,25	287,25	287,25	0,00
19		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Ferulas nasal antica de silicona perfil	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	300	2,22	666,00	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Ferulas nasal antica de silicona perfil	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	300	2,22	666,00	666,00	666,00	0,00
20		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Tubos de ventilación de silicona con llambre	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	5	14,4	72,00	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Tubos de ventilación de silicona con llambre	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	5	14,4	72,00	72,00	72,00	0,00
21		DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Tubos de ventilación de silicona en T	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	5	18,77	93,85	93026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Tubos de ventilación de silicona en T	Bien	afiana cuantía	352901091	Unidad	5	18,77	93,85	93,85	93,85	0,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																							

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: elvis.navarrete@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-0053-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Elvis Telman Navarrete Bracero
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- informe_tecnico_d_m_uso_general_todas_especialidades_ref-signed-signed0951967001663258368.pdf
- 1_2_2__alcance_al_informe_de_justificacion0182862001663258325.pdf
- 1_3_3__091-2022-d_e__xls-signed-signed0208171001663258337.pdf
- estudio_de_mercado_-_d_m__todas_las_especialidades0792288001663258405.pdf
- iess-hd-cq-da-2022-1652-m_(2).pdf
- informe_de_justificacion_necesidad_d_m_uso_general-signed-signed-signed_(1)0962319001663258425.pdf
- saldos_pac_dispositivos_medicos-signed-signed0327992001663258437.pdf
- matriz_para_solicitud_reforma_pac_dispositivos_medicos_todas_las_especialidades_(1).xls

Copia:

Señor Magíster
Nestor Ivan Flores Zaruma
Director Administrativo - Hospital del Día Central Quito, Encargado.

Señora Tecnóloga
Geovanna Cristina Lema Tituaña
Responsable de la Unidad de Compras Públicas, Hospital del Día Central Quito.

Señor Economista
Luis Santiago Rojas Ramirez
Responsable del Área de Planificación, Estadísticas y Bienes, Hospital del Día Central Quito

Señor Ingeniero
Lenin German Flores Mora
Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada